



Resolución Directoral

N° 002-2004-EF/65.01

Lima, **19 JUL. 2004**

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización ha establecido que a partir del año 2003, se inicia el proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los fondos y proyectos sociales, programas sociales de lucha contra la pobreza y proyectos de inversión en infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local;

Que, la Resolución Ministerial N° 101-2004-EF-15 establece que las transferencias por Concepto del Fondo de Compensación Municipal que reciben y administran las municipalidades provinciales se dividen en Asignación Provincial, que tiene como destino la ejecución de proyectos y actividades de alcance provincial, y en Asignación Distrital, que tiene como destino la ejecución de proyectos y actividades en el distrito capital de cada provincia;

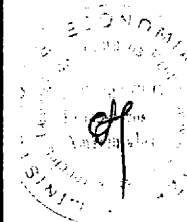
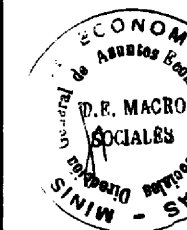
Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 establece que la titularidad en la administración de los recursos provenientes de la transferencia que efectúen los sectores del gobierno nacional a los gobiernos locales se hará efectiva mediante decreto supremo con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Que, mediante Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, Decreto Supremo N° 038-2004-PCM y Resolución Presidencial N° 057-CND-P-2004, se ha establecido la relación de Gobiernos Locales que recibirán los Fondos, Proyectos y Programas que transferirá el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, respectivamente. Asimismo, se han constituido como titulares de la administración de sus recursos durante el año 2005 los Gobiernos Locales acreditados como tales, debiendo en su defecto, aquellos Gobiernos Locales no acreditados sujetarse a lo establecido en la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783;

Que, la Dirección Nacional del Presupuesto Público ha publicado la Directiva N° 013-2004-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 025-2004-EF/76.01;

Que, los Ministerios de la Mujer y de Desarrollo Social y Transportes y Comunicaciones han remitido a esta Dirección General los Oficios N° 363-2004-MIMDES/DGP y 1401-2004-MTC/21 respectivamente, conteniendo el marco presupuestal de los programas sociales que se descentralizan en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 27783;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 171-2003-EF, dispone que los niveles de recursos que los Gobiernos Regionales o Locales considerarán, de manera referencial, como techos presupuestales, son los montos asignados en el año inmediato anterior, ajustando su asignación a las cifras que la Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales, en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización, publique;



De conformidad con la Resolución Ministerial N° 158-2001-EF-15 y el numeral 7.2 del Artículo 7° del Decreto Supremo N° 171-2003-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorícese la publicación de las cifras para los Gobiernos Regionales y Locales, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, contenidas en tres (3) Anexos:

- Anexo 1: Transferencias por concepto de Canon, Participación en Renta de Aduanas, Fondo de Compensación Municipal y Programa del Vaso de Leche.
- Anexo 2: Transferencias por Programas Sociales para municipalidades acreditadas.
- Anexo 3: Transferencias por Programas Sociales para municipalidades no acreditadas.

Artículo 2°.- Las cifras que esta Dirección General publica, corresponden a cifras estimadas que estarán sujetas a cambios en función a los montos que efectivamente sean recaudados y a los cambios que puedan darse en la normatividad vigente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Eco. WALDO MENDOZA BELLIDO
Director General
Dirección General de Asuntos Económicos y Sociales